

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SOLANGY AIDÉ PARDO QUEVEDO Y OTROS.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00448-00

Una vez revisado el expediente, se observa que a folios 668 - obra respuesta al oficio No. 24331, expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Unidad Básica Villavicencio, en el que se le requirió para que allegara con destino a este expediente el dictamen decretado mediante auto del 29 de noviembre del 2013².

De otra parte, a folio 674 se avizora la devolución del Oficio No. 2318³, por la empresa de mensajería 4/72, la cual indica que el documento fue devuelto porque en la dirección a la que fue enviado el destinatario es desconocido; por lo que se verificó en la página web de la Cooperativa de Trabajo Asociado - COOASTCOM, en la que se encuentra registrada como domicilio la carrera 41 No. 5C-16 piso 2 Villa Bolívar de Villavicencio (Meta), con número de telefónico de contacto 6848789, y celular 3212013317, lugar al cual se ordenará reiterar dicha comunicación.

Finalmente, a folio 675 se evidencia que también fue devuelto el Oficio No. 2322, respecto del cual la empresa de mensajería 472, señala que se hace necesario indicar con exactitud a que fiscal va dirigido, en consecuencia se requerirá al apoderado de la parte interesada para que allegue la información necesaria. En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

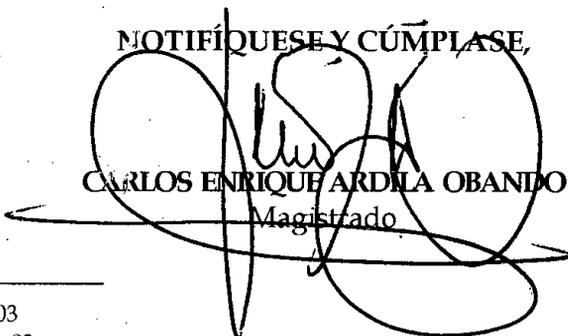
RESUELVE:

PRIMERO.- PONER en conocimiento de la parte interesada, la respuesta dada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Unidad Básica Villavicencio (fls. 668 - 670).

SEGUNDO: REITÉRESE por Secretaría la comunicación a la Cooperativa de Trabajo Asociado - COOASTCOM.

TERCERO: REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandante para que en un término de **DIEZ (10) DÍAS** allegue la información solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 654 Cuaderno No. 03

² Folios 369 Cuaderno No. 02

³ Folio 674 Cuaderno No.03

Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00448-00
Auto: Pone en conocimiento